



FCT 66/2025/TO1/2/RH1

González Cañete, Darío Germán s/
infracción ley 23.737.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el recurso de queja ante la Corte (arts. 282 y sgtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) tiene lugar cuando se ha interpuesto y denegado una apelación –ordinaria o extraordinaria- para ante el Tribunal (Fallos: 320:1342; 326:2195 y 339:1044, entre muchos otros), sin que en el caso bajo examen se haya dado cumplimiento a dicha exigencia.

Por ello, se desestima la presentación. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Darío Germán González Cañete**, asistido por la **Dra. Patricia Lilián Fernández**.

Tribunal de origen: **Tribunal Oral Federal de Corrientes**.